



Protestamos que este impreso sale sin nombre: y que por publicarse sin haber adoptado previamente título alguno, no puede calificarse de periódico. Artículo 2.º, ley de 15 de mayo de 1837.

### ADVERTENCIA.

Para que nuestros lectores no nos diesen con razon el epíteto de inconsecuentes y volubles por falta de la publicacion de nuestra hoja, se nos hace necesaria la siguiente manifestacion. La hoja republicana victima de tantas arbitrariedades en su corta vida, no sabe, porque en la capital de Cataluña las leyes estan supeditadas del modo mas atroz por la voluntad del despota Gutierrez, porque sus criminales demasias sancionadas por el silencio de las autoridades populares y por el indiferentismo vergonzoso del pueblo Barcelones, han llenado de temor á los impresores. Ya no queda uno en Barcelona que sea tan fuerte de animo que se atreva á desafiar la saña del despota. Esto sin embargo mientras preparamos los recursos necesarios para remontar nuestra hoja á periodico, rogamos á nuestros lectores nos disimulen si en la hoja siguiente otros obstaculos otras injusticias é ilegalidades nos impiden darla con la premura que deseamos.

BARCELONA 3 DE JULIO.

Dijimos en el primer número, que á la segunda hoja verian nuestros lectores la marcha industrial que nos hemos propuesto seguir; mas la repentina arbitrariedad del Gefe político nos impidió el continuarla lo que hacemos en el número de hoy.

No se crea de nosotros que nos hayamos presentado en el campo político con el solo objeto de secundar la revolucion política y social que se prepara en la Pe-

nínsula. Resueltos estamos á proclamar y defender los principios democráticos, á ilustrar las masas haciendo comun y popular el conocimiento de los derechos y de la dignidad del hombre, que hasta ahora se ha procurado vincular en las clases privilegiadas; sino que estamos decididos tambien á proteger con el mismo entusiasmo el movimiento de la riqueza pública y á impulsar la revolucion industrial, que debe simultaneamente marchar con la revolucion de gobierno y la de sociedad.

Preciosa ventaja es tener un gobierno libre, justo y virtuoso; pero la libertad por si sola no puede constituir la felicidad de una nacion; de la misma suerte que una nacion no puede ser venturosa; aunque sea rica y opulenta, mientras esté agoviada y oprimida con el peso de la servidumbre. La riqueza no hace feliz á una comunion política, ni tampoco puede ser feliz una sociedad establecida bajo las mejores bases de gobierno; sino fomenta el desarrollo de los ramos de riqueza, y no procura esterminar de su territorio la miseria pública. España es seguramente el pais que mas elementos de riqueza encierra entre las naciones que figuran en su linea, y no obstante es donde se observa mayor atraso por haberle faltado siempre la proteccion de los que la han rejido y gobernado. Des-

pues de tres ensayos de sistema constitucional, no hemos experimentado mas que escandalosos despallarros, agios y monopolios, y los hombres que en un principio habian abrazado sinceramente estas doctrinas han debido convencerse á fuerza de desepciones y desengaños.

Las demas naciones de Europa, aunque casi todas regidas por un sistema de gobierno menos libre, fieles al llamamiento de la civilizacion, han trabajado considerablemente para el desenvolvimiento de la riqueza. España, puede decirse, que figura en último lugar: ciento cincuenta rios, sin contar las corrientes menos notables, bañan la península y de ese tesoro de agua, apenas se saca utilidad. No se ha beneficiado la agricultura por medio del riego, ni se ha animado el movimiento comercial, construyendo cañales, á fin de facilitar la comunicacion y el transporte de los productos.

Inglaterra posee 48 mil leguas de carreteras, 1,100 de canales y 314 de caminos de hierro. La Francia, que ocupa una superficie de 26,743 leguas cuadradas, cuenta mas de 200,000 leguas de caminos y canales. La Italia esta construyendo un camino de hierro de Milan á Venecia y á Trieste; otro de Florencia á Liorna; otros de Genova á Turin y á Milan, y á esa marcha de civiliza-

cion, corresponden tambien Nápoles y otras ciudades de las dos Sicilias. La Holanda posee el famoso canal de Amsterdam, que es el mas vasto que existe en el mundo. La Beljica; aunque jéven y reducida, contiene mas de 400 leguas de camino de hierro. La misma Rusia se halla ya cruzada de iguales comunicaciones, y en los Estados Unidos, cuyos habitantes necesitaron 50 años atras el auxilio de los Españoles para sacudirse el yugo de la Inglaterra, se admira la construccion de 1500 leguas de canales y 1000 de caminos de hierro.

España, apesar de ese progreso jeneral, en una superficie de 48,000 leguas cuadradas, solamente posee 50 leguas de canales sin contar una sola comunicacion por el vapor. Se ha proyectado el canal de Aragon, el de Segovia, el de Castilla, el de Madrid, el de Andujar, el de Tamarite y otros numerosos proyectos se han combinado tambien para atravesar la España de caminos y canales; pero desventuradamente el fatal destino de esta nacion ha paralizado y ha dejado sin concluir, mas cerca de su comenzamiento y de su término, casi todas las obras de utilidad pública que se han empezado. — ¿Como es posible ese atraso, se dirá facilmente, si en la historia antigua vemos sobresalir la España en todas las demas naciones? Que se han lecho, donde se han perdido lós miles de telares que poseia Córdoba, llamada ahora el Liverpool de la antigua España? Ciertamente son inmensas las pérdidas que debemos de deplorar. Los Romanos, los Cartagineses, los Fenicios, toda la antigüedad debia acudir á España para proveerse de paños, telas y tejidos de toda especie, de tintes, cordones, curtidos etc.: aqui mismo tambien compraba Roma sus armas y las espadas aragonesas, de que habla la historia, que por su temple y hechura se hicieron famosas en Italia. Nosotros no atribuimos ese atraso á otra causa que al mal sistema de Gobierno, y á la dominacion aristocratica y sacerdotal. Las demas naciones, aunque rejidas tambien por un sistema centralizador, confirieron siempre mas atribuciones y mas facultades á sus autoridades locales, que no se han concedido en España jamas.

Y en efecto ¿quien puede conocer mejor las necesidades de un pais, que el

que lo conoce y habita? ¿Quien puede llenar mejor esas necesidades, que las corporaciones populares provinciales, que los vijilan de cerca y que por el influjo y valimiento de sus miembros en la provincia, pueden con entera confianza dejar sentir en todas partes la fuerza de su autoridad? Preciso es confesar, que siguiendo esa cadena de consecuencias, deberemos llegar á un sistema federativo, que es el único, que puede dar realce y esplendor á esta nacion desdichada. No nos salgamos de nuestro propósito: tiempo nos sobrará para justificar nuestros principios y para evidenciar la necesidad de establecer un sistema analogo á las costumbres, leyes y hasta á las preocupaciones de cada provincia.

Nosotros sin embargo clamaremos por la prosperidad y engrandecimiento de la industria nacional, por la proteccion de la agricultura y por la animacion del comercio: elogiaremos todas las reformas y procuraremos con todas nuestras fuerzas, que el pueblo empiece á gozar las mejoras positivas que tantas veces se le han prometido. La industria catalana, especialmente la de algodones, será para nosotros objeto de predileccion, y con el mayor desinterés, con el mas ardiente fervor patriótico, aconsejaremos al pueblo que con un grito de espanto arrolle del poder á sus gobernantes, si le niegan su bienestar y su independencia haciéndonos tributarios industriales de los extranjeros. Si podemos cooperar á la prosperidad de la nacion, y al desarrollo y acrecentamiento de la riqueza pública, recompensados quedarán nuestros trabajos, finida nuestra mision, y nuestros corazones, palpitando de regocijo y placer, gozarán la dicha de haber contribuido á la felicidad de su Patria.

No satisfecha la arbitrariedad del Sr. Gefe político Gutierrez con haber multado al impresor Garriga en 500 rs. por la publicacion de la hoja el republicano, mandó recojer la que vió la luz pública en la mañana del 26. En el mismo dia se habian tirado en la imprenta de Garriga dos hojas volantes, la *republicana* y la *estatutista* antes Papagayo, y de ambas se firmaron los correspondientes ejemplares, y se mandaron llevar á la

gefetura: no obstante de esto, en la providencia que dictó el Sr. Gutierrez para la aprencion de la hoja, no se espresa cual de las dos debia recojerse. Esa imprevision del Sr. Gefe puso en un conflicto al impresor Garriga, quien se vió precisado á acudir á su autoridad solicitando una aclaracion.

El orgullo del Sr. Gutierrez no pudo resistir que se le hablase la verdad; que se le pusiese patente y manifiesto su error; y sentido del recurso que se le presentó; mandó prender al impresor Garriga por haber empleado, segun él dice en la comunicacion que pasó al Juez 2.º de esta capital, un lenguaje impetuoso y altamente insultante. Garriga se espresó como debia, la verdad siempre fue amarga á las autoridades despoticas y siempre es dulce y bien recibida entre los que conocen, que con la autoridad política, no vá unida la infabilidad. Se gozaria ya en el triunfo el Sr. Gutierrez, despues de haber puesto la ley en tormento mandando prender á Garriga y recojer la hoja republicana; empero su gozo fué efimero, y bien pronto debió de trocarse en despecho y rencor.

El Juez Cuenca, á quien se habia pasado el expediente fulminado contra Garriga, mandó ponerle inmediatamente en libertad, y el Jurado ante quien se habia denunciado por el Gefe político nuestra hoja volante *declaró por unanimidad no haber lugar á la formacion de causa*. Severa leccion por cierto ha recibido el Sr. Gutierrez y demas agentes del poder, que parece no tienen otra mision que la de fiscalizar y oprimir el pensamiento infrinjiendo á la faz del pueblo, escesivamente pasifico y tolerante, la misma constitucion que invocan. Tiránico y altamente necio ha sido hasta ahora el comportamiento del Sr. Gutierrez, por que necia y temeraria pretencion es la de querer detener el tiempo en su carrera. ¿Y que es la revolucion sino el tiempo? La tendencia del siglo, la fuerza de la civilizacion, y la inclinacion natural á la libertad, son otros tantos auxilios de la revolucion, por si solos bastantes para anodadar á todos los tiranos del mundo, y para asolar todos los tronos hasta no dejar mas vestijios de su existencia, que los que se consiguen en las debiles páginas de la historia.

Si es una verdad, una certeza que deploramos, cuanto se dijo en la hoja denunciada ¿Como podia el tribunal de imprentas, compuesto de nobles y esclarecidos patriotas, declarar haber lugar á la formacion de causa? Ni estamos en tiempo de los Romanos para engañar el entendimiento con ficciones legales, ni bajo la injusta y opresora dominacion de los Flamencos y demas sucesores, para callar por veneracion y respeto las verdaderas causas de nuestro atraso y de nuestra desdicha. Corrióse el velo del oscurantismo, apareció hermosa y radiante la libertad, y despues de haber obtenido tan glorioso triunfo nos creemos autorizados para dar á las cosas y á las personas su propio nombre.

Republicanos, sigamos pues constantes en nuestro propósito y fiados en la tolerancia del jurado y en los progresos de la civilizacion, no dudemos ver antes de poco la revolucion á su término: usemos para ello el lenguaje de la verdad, pues aunque las preocupaciones y el apocamiento de la mayor parte de los hombres nacidos en el siglo pasado, lo acuciosos y severo el solo puede preocupar á los usos, la predicacion de nuestros benéficos y suaves principios está reservada la felicidad de la Patria.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona. = Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de 17 octubre de 1837, he dispuesto que pase V. inmediatamente acompañado del escribano de este gobierno político á la imprenta de Francisco Garriga, y procediendo al escrupuloso reconocimiento de los papeles existentes en la misma; recoja V. bajo inventario formal cuantos ejemplares se encuentren de la hoja volante que con fecha de hoy se han impreso y circulado en esta Capital, practicando igual operacion en los demas parages donde se espendeden dichas hojas. = Barcelona 26 de Junio de 1842. = Juan Gutierrez. = Sr. D. José Cantallops escribano de este gobierno político.

M. I. S. = Francisco Garriga impresor vecino de esta ciudad á V. S. respetuosamente espongo: Que á viva fuerza y por disposicion de V. S. dictada con fecha de hoy, se ha presentado á mi im-

prenta el escribano de ese gobierno político, para recojer los ejemplares de la hoja volante que con fecha de hoy, dice V. S. en su providencia, se ha impreso y circulado. — Cuando han venido los dependientes de V. S. á mi casa, ya habia remitido yo á V. S. la hoja volante *Republicana*, y la *Estatutista* antes *Papagayo*; y como V. S. en su providencia no espresa cual de las dos hojas volantes, que se imprimen en mi casa, debe recojerse; me he visto en la precision de ceder á la fuerza la *Republicana*, que es la que han pedido de palabra los esbirros. — Si V. S. fuese mas previsor y advertido, no me veria en la necesidad de cansar su autoridad. Los redactores de la hoja republicana, me están pidiendo sus ejemplares, porque presuponen, que su impreso no es, al que se refiere V. S. por no llevar título alguno y me amenazan de compelerme en justicia, para la total entrega de la edicion tirada. Esta falta de prevision de V. S. que no hubiese cometido un simple impresor, debo ahora pagarla yo; sino aclara V. S. desde luego, cual de las dos hojas que V. S. ha mandado recojer. Comunico que es bochornoso por V. S. haber caido en tamaño error, pero mas justo es, que V. S. corrija su inadvertencia por culpa propia, que no que pierda yo por culpa ajena el estipendio de mis trabajos: en esta atencion A V. S. atentamente suplico: se sirva hacer la aclaracion solicitada, que á mas de ser justo, recibiré como gracia particular. Barcelona 26 de Junio de 1842. — Francisco Garriga.

Auto. En la ciudad de Barcelona á 27 de junio de 1842. D. Jose Cuenca Juez 2.º de primera instancia del partido de la misma, en vista del anterior oficio que acaba de recibir en este momento, que son las doce y media de la mañana, pasado por el Gefe Político de esta provincia, con el cual incluye un escrito presentado á dicha autoridad por el impresor D. Francisco Garriga, y el decreto del mismo Sr. Gefe político, con el que entre otras cosas dispone, que en vista del lenguaje impetuoso y altamente insultante, que dice usa dicho Garriga en aquella esposicion, siendo ya la segunda vez que lo emplea, se proceda á la detencion del propio D. Francisco, que

firma el escrito, y con el se ponga á disposicion del juez de primera instancia de turno, á fin de que sea castigado con arreglo á las leyes; espresando en el referido oficio del Gefe Político que don Francisco Garriga se halla en la carcel de detencion á disposicion de su merced; atendiendo á los méritos y resultancia de los procedimientos recibidos, por ante mi el Escribano, digo. La detencion que sufre D. Francisco Garriga, se levante inmediatamente por ahora haciendose al efecto saber este auto al alcaide de la alcaldia constitucional y al mismo D. Francisco Garriga. — Lo mando y firmo su merced. doy fe. — Jose Cuenca. — Jose Gros escribano.

Posteriormente nuestro impreso ha recibido los siguientes firmames, que se han puesto en seguida en ejecucion por los esbirros del famoso Gutierrez, llevandose al efecto 12 arrobas de letra para cubrir sus arbitrarias imposiciones.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona. — Habiendo acudido á mi autoridad D. Francisco Garriga impresor y vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le declare absuelto de la multa de 500 rs. con que fué conminado en 23 del corriente, por no haber firmado el ejemplar del impreso titulado el *Republicano*, que presentó en este gobierno político, he decretado lo siguiente: — Barcelona 26 de junio de 1842. — No ha lugar, y por la falta de respeto á mi autoridad llamandola *osada* en este escrito, queda el recurrente incurso en la multa de doscientos reales, que satisfará al mismo tiempo que lo haga con la de los quinientos anteriormente impuesta. — Lo que comunico á V. para que inmediatamente requiera al indicado Garriga al pago de las dos espresadas multas, las que entregará V. en tesoreria, y de no verificarlo así, procederá V. ejecutivamente. — Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 26 de junio de 1842. — Juan Gutierrez. — Sr don Jose Cantallops escribano de este gobierno político.

Gobierno superior Político de la Provincia de Barcelona. — En consecuencia de una instancia que me ha presentado en 26 del actual D. Francisco Garriga, Impresor vecino de esta ciudad, pidiendo se le devuelvan los ejemplares de la oja volante *Republicana* que se le ocuparon en el mismo dia, he decretado entre otras cosas lo que sigue: — Barcelona 26 de Junio de 1842. No habiendose entregado en este Gobierno Político, sino dos ejemplares del impreso que el recurrente titula y por sus doctrinas aparece ser republicano, y ninguno del que tambien designa por el *Estatutista* antes *Papagayo*, pro-

hando esto ultimo que habiendo publicado este, ha contravenido á la ley no entregandome el ejemplár que la misma previene, quedo incurso en la multa de los quinientos reales con que dicha ley castiga á los contraventores.—Lo digo á V. para que inmediatamente pase á hacér efectiva la espresada multa de quinientos reales que queda indicada y en caso de no verificarlo procederá V. ejecutivamente al embargo de bienes suficientes á cubrir aquella cantidad, hasta hacerla efectiva en Tesorería.—Dios guarde á V. muchos años Barcelona 30 de Junio de 1842.—Juan Gutierrez.—Sr. D. José Cantallops Escribano de este Gobierno Político.

Habiamos contestado estensamente al comunicado de los oficiales del octavo batallon, pero no ha sido posible insertarse por las reducidas columnas de nuestra hoja.

### UN SUEÑO.

Sofaba yo, que en sala muy lujosa  
 Los tiranos del mundo reunidos,  
 Acordaban en plática horrorosa  
 Como tener los pueblos oprimidos;  
 Contemplaba aturdido sus semblantes  
 Sus sonrisas veia con horror,  
 Y cual turba tan vil y desalmada  
 Abrazaba los planes de terror.  
 Quise apartarme de aquel puesto horrible  
 Mas en mi oido penetró una voz  
 Que con acento franco y apacible  
 ¡Detente! dijo, te lo manda Dios.  
 Obedecí sumiso su mandato,  
 En la estancia quedé para observar,  
 Y aquella voz pasado un breve rato  
 De los tiranos hizose escuchar.  
 —  
 ¡Bien! les dijo: miserables,  
 Bien haceis en calcular  
 Como con hechos palpables  
 Vuestros objetos laudables  
 Llegareis á realizar;  
 Porque los pueblos un dia  
 Cansados de la opresion  
 Y de vuestra saña impía  
 Lograrán ¡por vida mia!  
 Vuestra eterna perdicion.  
 ¿Os entregó por ventura  
 Nuestro natural señor  
 Del pueblo la dictadura?  
 ¿Os mandó que en amargura  
 Le sumierais y en dolor?  
 ¿Quien raza cruel y maldita  
 Os hizo reyes? hablad:  
 Vuestra ambicion infinita  
 Esa ambicion que os irrita  
 Y os indoce á la maldad.

Vuestros padres quienes fueron?  
 Entes viles sin honor  
 Que bandoleros se hicieron  
 Porque siéndolo, pudieron  
 Por doquier sembrar terror.  
 Y cuando estuvo sembrado  
 Dijeron, yo aqui soy rey  
 Y este pueblo desgraciado  
 De hoy mas será afortunado  
 Si le dicto yo la ley.  
 Y los pueblos ya cansados  
 Se dejaron gobernar  
 Y se vieron humillados,  
 Oprimidos y obligados  
 A enmudecer y cejar.  
 Vosotros no sois mejores

Que vuestros antepasados,  
 Sois tan viles y traidores  
 Tan ruines é impostores  
 como falsos y taymados.  
 Pero... Temblad ya, tiranos,  
 Vuestro fin procsimo está  
 Pues los pueblos soberanos  
 Van á levantar sus manos  
 Y en el cieno os hundirá.

Aqui paró la voz y los tiranos  
 En sus rostros mostraron gran pavor,  
 Y huyeron sin saber porque camino,  
 Llenos de rabia, angustia, y de terror.  
 F. de P. C.



### BANDERILLAS

Aviso: en la rambla de capuchinos se ha establecido un picadero á lo *gotdam*; se darán lecciones de montar mulos, borricos y caballos á precios cómodos, su director al Marques Guitarrica.

¡Hasta cuando Catilina has de abusar de mi paciencia! dijo el orador Ciceron en el capitolio, atacando las demasias de aquel tirano. Y nosotros decimos: ¡hasta cuando bestial Guitarrica dejarás de perseguirnos! ¡Cuando te convencerás de tu insuficiencia y nulidad! El dia en que el pueblo diga: ¡no mas Tiranos!!!

A la noticia de que el jurado absolvió la hoja republicana, el Padre Guitarrica desgreñado el cabello, las orejas en ristre, en ademan de picar un potro; exclamò de repente y fuera de sí: bien! bien! yo os perseguiré, yo haré que estos republicanos sientan todo el peso de mi brazo; mozos, esbirros, esclavos, las espuelas y el látigo preparad mi

Imprenta de F. Garriga.

caballo y al picadero. Veremos quien puede mas, ó yo, ó la libertad de imprenta.

Quando los de la *pandilla* Meerista estaban en el apogeo de su gloria, todo eran prisiones, destierros y confinamientos. Ahora que los mequetrefes de la gran *hornada* setembrista, sus antagonistas mandan, todo es insultar, apalear y algo mas. No parece sino que todos juntos hayan estudiado en el colegio de la intolerancia y persecucion. ¿Quando dejará de perseguirse á los ciudadanos tan villanamente por su sola opinion? El dia que el pueblo conocerá sus derechos y acabará con esa turba desalmada, que no quiere mas que pingües destinos para poder vivir holgando.

Nota. Esta hoja y las que publicaremos en lo sucesivo se venden á 8 rs. cada doce números en las librerias de M. Saurí, A. Gaspar, Oliveres é Indar y en esta redaccion sita á la calle de la Espaderia n.º 9 cuarto principal. Los números sueltos á seis cuartos. En Figueras se venden en casa Eduardo Duran, casa Antonio Baret y casa Juan Misejeville encuadernador. En las provincias se les remitirán franco de porte á 9 rs. cada doce números.